

D. JOSÉ IGNACIO LAGARTOS RODRÍGUEZ, CON NIF 9.685.403-B, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE LA MISMA

CERTIFICA:

Que el contenido del Folleto relativo al 5º Programa de Emisión de Pagarés de Caja España 2006, inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 9 de febrero de 2005, coincide exactamente con el que se presenta adjunto a la presente certificación en soporte informático, y

AUTORIZA:

La difusión del texto citado a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente, en León a 14 de febrero de dos mil seis.

CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES

**FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS POR UN SALDO
VIVO MÁXIMO DE 1.000.000.000 €
(AMPLIABLE A 1.500.000.000 €)**

5º PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE CAJA
ESPAÑA 2006

El presente Programa de Pagarés (Anexo V del Reglamento nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) ha sido inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 9 de febrero de 2006 y se complementa con el Documento de Registro (Anexo I del Reglamento nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) inscrito en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 20 de octubre de 2005, el cual se incorpora por referencia

ÍNDICE

I RESUMEN

II FACTORES DE RIESGO

NOTA DE VALORES

1. PERSONAS RESPONSABLES

2. FACTORES DE RIESGO

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

- 3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta
- 3.2. Motivos de la oferta y destino de los ingresos

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

- 4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores
- 4.2 Legislación según la cual se han creado los valores
- 4.3 Representación de los valores.
- 4.4 Divisa de la emisión de los valores
- 4.5 Orden de prelación
- 4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos
- 4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos
 - 4.7.1 Fechas de devengo y pago de los intereses
 - 4.7.2 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal
 - 4.7.3 Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecte al subyacente
 - 4.7.4 Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente
 - 4.7.5 Agente de cálculo
- 4.8 Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo, incluidos los procedimientos de reembolso.
- 4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo
- 4.10 Representación de los tenedores de los valores
- 4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores
- 4.12 Fecha de emisión
- 4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores
- 4.14 Fiscalidad de los valores

5. CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

- 5.1 Descripción de la oferta pública
 - 5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la oferta
 - 5.1.2. Importe total de la emisión/oferta
 - 5.1.3. Plazo de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud

- 5.1.4 Método de prorrateo
- 5.1.5 Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud
- 5.1.6 Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos
- 5.1.7 Publicación de los resultados de la oferta
- 5.1.8 Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra
- 5.2 Plan de colocación y adjudicación
 - 5.2.1 Categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores
 - 5.2.2 Notificación a los solicitantes de la cantidad
- 5.3 Precios
 - 5.3.1 Indicación del precio previsto al que se ofertarán los valores o el método para determinar el precio y el proceso para su revelación
- 5.4 Colocación y aseguramiento
 - 5.4.1 Entidades coordinadoras y participantes en la colocación
 - 5.4.2 Agente de Pagos y las Entidades Depositarias
 - 5.4.3 Entidades Aseguradoras y procedimiento
 - 5.4.4 Fecha del acuerdo de aseguramiento

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

- 6.1 Solicitudes de admisión a cotización
- 6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase
- 6.3 Entidades de liquidez

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

- 7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión
- 7.2 Información de la Nota de Valores revisada por los auditores
- 7.3 Otras informaciones aportadas por terceros
- 7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros
- 7.5 Ratings

8. ACTUALIZACIÓN DOCUMENTO DE REGISTRO

RESUMEN

ADVERTENCIAS:

- a) El presente resumen debe leerse como introducción al folleto.
- b) Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto de Base en su conjunto.
- c) Cuando una demanda sobre la información contenida en este folleto se presente ante un Tribunal, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho Nacional de los Estados miembros, tener que soportar los gastos de la traducción del folleto, antes de que dé comienzo el procedimiento judicial.
- d) No se exige responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el resumen, incluida cualquier traducción del mismo, a no ser que dicho resumen sea engañoso, inexacto o incoherente, en relación con las demás partes del folleto.

CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES

EMISOR: CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, C.A.M.P. (en adelante CAJA ESPAÑA), con domicilio social en León, Edificio Botines de Gaudí, Pz. San Marcelo 5, con número de identificación fiscal G24219891, inscrita en el Registro de Cajas Generales de Ahorro Popular del Banco de España con el número 2096; en el Registro de Cajas de Ahorro de Castilla y León con el nº 3.0.2; y en el Registro Mercantil de León al Tomo 340 General del Archivo, folio 1, Hoja número LE-203, inscripción 1º.

NATURALEZA Y DENOMINACIÓN DE LOS VALORES: Los valores que se emitan amparados en el presente Folleto de Base corresponden al programa de emisión de pagarés con la denominación PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS CAJA ESPAÑA 2006 (en adelante el PROGRAMA). Los pagarés son valores de renta fija simple emitidos al descuento, sin que existan restricciones a la libre transmisibilidad de los mismos.

IMPORTE DEL PROGRAMA: El saldo vivo nominal máximo será en cada momento de 1.000.000.000 de euros, ampliable a 1.500.000.000 de Euros.

NOMINAL Y EFECTIVO DE CADA VALOR: El valor unitario de cada pagaré será de DIEZ MIL (10.000) EUROS, por lo que el número máximo vivo de pagarés no podrá exceder de 100.000, o de 150.000 en caso de producirse la ampliación. El valor efectivo variará en función del plazo y precio de desembolso del pagaré.

VIGENCIA DEL PROGRAMA: La vigencia del Programa será de doce meses a contar desde la fecha de publicación del Folleto de Base.

DESEMBOLSO: Los inversores cualificados harán el desembolso de pagarés en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción, mediante abono en metálico en la Cuenta de Abonos que el Emisor tiene abierta en el Banco de España, a través de una orden de movimiento de fondos (OMF) o, en su caso, mediante adeudo en cuenta de efectivo que el suscriptor tenga abierta en CAJA ESPAÑA, antes de las 14:00 horas del día del desembolso, con fecha valor mismo día. Los pagarés suscritos se depositarán en la cuenta de valores que el inversor designe a estos efectos.

Los inversores minoristas harán el desembolso de pagarés en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción, mediante adeudo en la cuenta que el inversor tenga abierta o abra en la Entidad y se depositarán en la cuenta de valores que el inversor abra a tal efecto en CAJA ESPAÑA las cuales estarán sujetas a las comisiones de administración que CAJA ESPAÑA tenga establecidas para dichas cuentas en el Folleto de Tarifas registrado en Banco de España. La apertura y cierre de ambas cuentas abiertas con objeto de la suscripción estará libre de gastos para el inversor.

INTERÉS NOMINAL: Al ser valores emitidos al descuento y ostentar una rentabilidad implícita, el tipo de interés de emisión será el pactado por las partes en el momento de la formalización. Dicho tipo se pactará en función de los tipos vigentes en el mercado financiero.

FECHA PAGO DE CUPONES: Los pagarés son valores con rendimiento implícito, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones, viniendo determinada su rentabilidad por la diferencia entre el precio de suscripción o de adquisición y el de amortización o enajenación.

AMORTIZACIÓN: Los pagarés emitidos al amparo del PROGRAMA se amortizarán por su valor nominal en su fecha de vencimiento, libre de gastos para el tenedor, con repercusión, en su caso de la retención a cuenta que corresponda. Los pagarés emitidos al amparo del PROGRAMA podrán tener un plazo de entre TRES (3) días hábiles y QUINIENTOS CUARENTA (540) días naturales. En caso de que la fecha de vencimiento sea festiva a efectos bancarios, el pago se efectuará el siguiente día hábil, sin modificación del cómputo de días previstos en su emisión. No existe opción de amortización anticipada ni por parte del Emisor ni a opción del inversor.

REPRESENTACIÓN DE LOS PAGARÉS: Los pagarés que se emitan con cargo al Programa, estarán representados en anotaciones en cuenta, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. "Iberclear", la Entidad designada para la llevanza del registro contable.

ENTIDAD DE LIQUIDEZ: AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA S.V., S.A. e INTERMONEY, S.V., SA son las Entidades de Liquidez que asumen el compromiso de dotar de liquidez por medio de cotización continua y permanente a los pagarés emitidos por razón del contrato establecido entre ambas entidades.

Las Entidades de Liquidez cotizarán precios de compraventa de los pagarés referenciados; los precios ofrecidos serán vinculantes para importes de hasta 1.000.000 (Un millón) de euros por operación.

La cotización de los precios ofrecidos por las Entidades de Liquidez reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado. La diferencia entre el precio de oferta y el de demanda cotizados en cada momento por la Entidad de Contrapartida no podrá ser superior a un 10% en términos de TIR, siempre y cuando no se produzcan situaciones de mercado que lo imposibiliten. El citado 10% se calculará sobre el precio de compra que cotice en ese momento. En cualquier caso ese diferencial no será superior a 50 puntos básicos, también en términos de TIR y nunca podrá ser superior a un 1% en términos de precio.

COTIZACIÓN: CAJA ESPAÑA solicitará la admisión a cotización en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija de los pagarés que se emitan. CAJA ESPAÑA se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de tres (3) días hábiles a contar desde la fecha de emisión de los valores. En todo caso, los pagarés cotizarán en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija antes de la fecha de su vencimiento.

COLECTIVO POTENCIALES INVERSORES: Los pagarés que se emitan con cargo al presente PROGRAMA van dirigidos a todo el público en general.

TRAMITACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN: Durante el plazo de duración del PROGRAMA se atenderán las suscripciones de pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, CAJA ESPAÑA se reserva el derecho de interrumpir, de forma transitoria o definitiva, la suscripción por razón de los tipos de interés que puedan obtenerse para importes y plazos similares en un mercado alternativo o cualquier otra financiación más ventajosa.

Los inversores cualificados realizarán las solicitudes dirigiéndose directamente a la Mesa de Tesorería y Mercado de Capitales de CAJA ESPAÑA, o bien a través de AHORRO

CORPORACIÓN FINANCIERA, S.V., S.A. (en adelante ACF), o INTERMONEY, S.V., SA (en adelante INTERMONEY) entidades colocadoras del PROGRAMA, a través de la negociación telefónica directa destinada a inversores cualificados, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. En caso de ser aceptada la petición por CAJA ESPAÑA, se considerará ese día como fecha de la contratación, confirmándose todos los términos de la petición por CAJA ESPAÑA, ACF o INTERMONEY y el inversor cualificado, por escrito, valiendo a estos efectos el fax.

Los inversores minoristas deberán dirigirse a cualquier oficina de CAJA ESPAÑA dentro del horario de apertura al público, para realizar la solicitud de suscripción, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. Supuesto el acuerdo por ambas partes, suscriptor y emisor, se considerará ese día como fecha de contratación y CAJA ESPAÑA entregará una copia de la orden de suscripción.

La fecha de emisión coincidirá con la fecha de desembolso que será, salvo pacto en contrario, dos días hábiles posteriores a la fecha de contratación.

La petición mínima, tanto para los inversores cualificados como para inversores minoristas, será de 100.000 euros y múltiplos de 10.000 euros para cantidades superiores. No existen límites máximos de petición siempre que no se exceda el saldo vivo nominal máximo de 1.000.000.000 de euros, ampliable a 1.500.000.000 de euros.

Las órdenes serán irrevocables, una vez negociadas y aceptadas.

CAJA ESPAÑA no repercutirá ningún gasto o comisión a los suscriptores por la suscripción y amortización de los pagarés independientemente de las comisiones que, en su caso, pueda cobrar la entidad participante en IBERCLEAR a través de la cual se mantenga la anotación de los valores.

RÉGIMEN FISCAL: *Se expone a continuación un extracto del Apartado 4.14 de la Nota de Valores correspondiente al PROGRAMA e inscrito en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, cuya lectura íntegra es necesaria para un adecuado conocimiento del régimen fiscal aplicable a los pagarés:*

Los intereses y rendimientos de naturaleza implícita procedentes de los valores emitidos al amparo del PROGRAMA obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas tendrán la consideración de rendimientos de capital mobiliario y se integraran en la parte general de la base imponible del ejercicio en que se devenguen en el mencionado impuesto.

Las rentas de naturaleza implícita obtenidas, estarán siempre sujetas a retención sobre el importe íntegro de la diferencia entre el importe satisfecho en la suscripción, primera colocación o adquisición y el importe obtenido en la amortización, reembolso o transmisión de dichos valores, al tipo vigente del 15%.

Las personas jurídicas con residencia fiscal en España no tendrán retención fiscal.

FACTORES DE RIESGO:

Riesgo de mercado

Los valores del presente Programa, una vez admitidos a negociación, es posible que sean negociados a descuento en relación con el precio de emisión inicial, es decir, por debajo de valor nominal, dependiendo de los tipos de interés vigentes, duración de la inversión, el mercado para valores similares y las condiciones económicas generales; por lo que ante una subida de tipos de interés, el valor de los pagarés sería menor.

Calidad crediticia del Programa

Los valores incluidos en el presente Programa no han sido calificados por las agencias de calificación de riesgo crediticio.

Riesgo de Liquidez

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, son pagarés de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y al existir previsiblemente un alto número de fechas de vencimiento, puede darse el caso de que algunas de ellas no tengan suficiente importe en vigor y dichos valores pierdan representatividad en el mercado.

Para los pagarés emitidos al amparo del presente Programa no existe actualmente un mercado de negociación activo.

Aunque se solicitará la cotización de las emisiones resultantes del presente Programa en el mercado AIAF de Renta Fija y, adicionalmente, Ahorro Corporación Financiera e Intermoney ofrecerán cotizaciones de compra y venta durante toda la vida de las mismas; no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, ni tampoco la liquidez de los mercados de negociación para cada emisión en particular.

Las Entidades de Liquidez podrán excusar el cumplimiento de su obligación de dar liquidez cuando los pagarés existentes en su cartera de negociación adquiridos directamente en el mercado como consecuencia del cumplimiento de su actuación como Entidad de Liquidez, excedan del 10% del saldo vivo en cada momento.

ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA POR EL INVERSOR

GARANTÍAS DE LA EMISIÓN: CAJA ESPAÑA responderá del principal e intereses de las emisiones con todo su patrimonio sin que existan garantías específicas para los mismos.

RATING: CAJA ESPAÑA tiene asignadas las siguientes calificaciones ("ratings") por la siguiente agencia de calificación de riesgo crediticio

Agencia Calificación Fecha última revisión Largo Plazo Corto Plazo

Fitch	Junio 2005	A-	F2
Moody's	Noviembre2005	A2	P1

La perspectiva del rating otorgado por las agencias de calificación es de estable.

PRINCIPALES DATOS ECONÓMICOS DE LA ENTIDAD

Incluir Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias 2003 y 2004 s/circular 4/91 y septiembre 2004 y septiembre 2005 s/circular 4/2004. Datos consolidados.

Balance Consolidado bajo Circular 4/1991 de Banco de España.

ACTIVO (miles de euros)	31.DIC.04	31.DIC.03	Variación	PASIVO (miles de euros)	31.DIC.04	31.DIC.03	Variación
CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	239.576	242.092	-1%	ENTIDADES DE CRÉDITO	1.213.380	1.045.215	16%
DEUDAS DEL ESTADO	2.238.468	2.055.022	9%	DÉBITOS A CLIENTES	11.421.311	10.165.342	12%
ENTIDADES DE CRÉDITO	1.652.081	1.782.931	-7%	DÉBITOS REP. POR VALORES NEGOCIABLES	479.476	493.188	-3%
CRÉDITOS SOBRE CLIENTES	9.346.316	7.731.602	21%	OTROS PASIVOS	249.238	209.952	19%
OBLIGACIONES Y OTROS VALORES DE RENTA FIJA	371.099	497.177	-25%	CUENTAS DE PERIODIFICACIÓN	96.591	89.688	8%
ACCIONES Y OTROS TÍTULOS DE RENTA VARIABLE	246.160	192.134	28%	PROVISIONES PARA RIESGOS Y CARGAS	213.268	179.357	19%
PARTICIPACIONES	150.017	148.205	1%	DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACIÓN	1.052	1.052	0%
PARTICIPACIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO	472	373	27%	BENEFICIOS CONSOLIDADOS DEL EJERCICIO	77.887	66.593	17%
ACTIVOS INMATERIALES	10.350	9.874	5%	PASIVOS SUBORDINADOS	256.583	256.583	0%
FONDOS DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN	29.740	40.967	-27%	INTERESES MINORITARIOS	211.795	161.074	31%
ACTIVOS MATERIALES	256.888	279.753	-8%	FONDOS PROPIOS	685.869	644.085	6%
OTROS ACTIVOS	278.953	254.677	10%				
CUENTAS DE PERIODIFICACIÓN	84.695	73.500	15%				
PÉRDIDAS EN SOCIEDADES CONSOLIDADAS	1.635	3.822	-57%				
TOTAL ACTIVO	14.906.450	13.312.129	12%	TOTAL PASIVO	14.906.450	13.312.129	12%

Cuenta de resultados consolidada bajo Circular 4/1991 de Banco de España.

(miles de euros)	31.DIC.04	31.DIC.03	Variación	
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	304.727	293.068	11.659	4,0%
MARGEN ORDINARIO	395.968	394.332	1.636	0,4%
MARGEN EXPLOTACIÓN	141.753	141.005	748	0,5%
BENEFICIO ANTES IMPUESTOS	115.469	84.274	31.195	37,0%
BENEFICIO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	77.887	66.593	11.294	17,0%
RESULTADO ATRIBUIDO AL GRUPO	70.692	58.894	11.798	20,0%

Balance Consolidado bajo Circular 4/2004 de Banco de España

ACTIVO (miles de euros)	30.SEP.05	30.SEP.04	Variación	PASIVO (miles de euros)	30.SEP.05	30.SEP.04	Variación
CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	178.654	331.258	-46%	CARTERA DE NEGOCIACIÓN	3.211	4.661	-31%
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	1.786	1.694	5%	PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	15.683.687	13.121.866	20%
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	21.720	0	-	DERIVADOS DE COBERTURA	12.136	8.461	43%
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	1.785.670	1.615.847	11%	PROVISIONES	200.877	127.452	58%
INVERSIONES CREDITICIAS	12.918.731	10.227.115	26%	PASIVOS FISCALES	117.297	77.683	51%
CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO	1.794.749	1.811.905	-1%	PERIODIFICACIONES	74.081	70.744	5%
DERIVADOS DE COBERTURA	152.515	70.603	116%	OTROS PASIVOS	90.164	87.662	3%
ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	5.525	7.841	-30%	CAPITAL CON NATURALEZA DE PASIVO FINANCIER	210.738	161.850	30%
PARTICIPACIONES	32.684	22.992	42%	INTERESES MINORITARIOS	1.839	1.199	53%
ACTIVO MATERIAL	326.422	320.507	2%	AJUSTES POR VALORACIÓN	175.084	95.879	83%
ACTIVO INTANGIBLES	7.676	8.597	-11%	FONDOS PROPIOS	895.981	843.007	6%
ACTIVOS FISCALES	182.548	149.395	22%				
PERIODIFICACIONES	6.945	6.315	10%				
OTROS ACTIVOS	49.470	26.395	87%				
TOTAL ACTIVO	17.465.095	14.600.464	20%	TOTAL PASIVO	17.465.095	14.600.464	20%

Cuenta de resultados consolidada bajo Circular 4/2004 de Banco de España

(miles de euros)	30.SEP.05	30.SEP.04	Variación	
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	239.312	212.968	26.344	12,4%
MARGEN ORDINARIO	328.618	295.362	33.256	11,3%
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	140.539	105.347	35.192	33,4%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	104.762	77.131	27.631	35,8%
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	85.197	57.501	27.696	48,2%
RESULTADO ATRIBUIDO AL GRUPO	85.232	57.449	27.783	48,4%

FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES

Riesgo de mercado

Los valores del presente Programa, una vez admitidos a negociación, es posible que sean negociados a descuento en relación con el precio de emisión inicial, es decir, por debajo de valor nominal, dependiendo de los tipos de interés vigentes, duración de la inversión, el mercado para valores similares y las condiciones económicas generales; por lo que ante una subida de tipos de interés, el valor de los pagarés sería menor.

Calidad crediticia del Programa

Los valores incluidos en el presente Programa no han sido calificados por las agencias de calificación de riesgo crediticio.

Riesgo de Liquidez

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, son pagarés de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y al existir previsiblemente un alto número de fechas de vencimiento, puede darse el caso de que algunas de ellas no tengan suficiente importe en vigor y dichos valores pierdan representatividad en el mercado.

Para los pagarés emitidos al amparo del presente Programa no existe actualmente un mercado de negociación activo.

Aunque se solicitará la cotización de las emisiones resultantes del presente Programa en el mercado AIAF de Renta Fija y, adicionalmente, Ahorro Corporación Financiera e Intermoney ofrecerán cotizaciones de compra y venta durante toda la vida de las mismas; no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, ni tampoco la liquidez de los mercados de negociación para cada emisión en particular.

Las Entidades de Liquidez podrán excusar el cumplimiento de su obligación de dar liquidez cuando los pagarés existentes en su cartera de negociación adquiridos directamente en el mercado como consecuencia del cumplimiento de su actuación como Entidad de Liquidez, excedan del 10% del saldo vivo en cada momento.

1. PERSONAS RESPONSABLES

D. José Ignacio Lagartos Rodríguez, Director General de la Entidad, con DNI/NIF nº 9,685,403-B, en nombre y representación de CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, y en virtud de las facultades concedidas en Consejo de Administración de fecha 15 de diciembre de 2005, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en el presente Folleto de Base.

D. José Ignacio Lagartos Rodríguez, responsable del presente Folleto de Base, asume la responsabilidad por su contenido y declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en el presente Folleto es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgo que puedan afectar a los pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto de Base, están detallados en la Sección de “Factores del Riesgo” del presente Folleto.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta

3.2. Motivos de la oferta y destino de los ingresos

La Oferta de valores obedece a una forma de financiarse la Entidad con el fin de atender las necesidades de tesorería.

No es posible anticipar una estimación del coste para el emisor dada la previsible variabilidad de los tipos aplicables en cada caso.

Se ha efectuado la siguiente previsión inicial de gastos de emisión:

CONCEPTO	EUROS
C.N.M.V: Registro del Programa de Pagarés	39.033 Eur.
CNMV: Supervisión admisión en AIAF*	4.900 Eur.
AIAF: Documentación y registro del Programa de Pagarés	50.000 Eur.
AIAF: Admisión a cotización*	10.000 Eur.
Iberclear: Inscripción del Programa de Pagarés	4.900 Eur.
TOTAL	108.833 Eur.

El tipo de interés efectivo será el tipo de interés de actualización que iguale el importe líquido recibido por el emisor en la emisión, deducidos los gastos que le sean imputables, al nominal de los Pagarés a su vencimiento.

Teniendo en cuenta los gastos estimados, el método de cálculo utilizado para obtener el coste efectivo para el emisor será el siguiente:

$$i_e = \left(\frac{N}{E - G} \right)^{365/n} - 1$$

Donde:

i_e = Tipos de interés del emisor, expresando en tanto por uno

N = nominal de la emisión

E = efectivo de la emisión

G = gastos de la emisión

n = número de días desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del pagaré

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores

Los pagarés son valores emitidos al descuento, que representan una deuda para su Emisor, no devengan intereses y son reembolsables a su vencimiento.

Para cada emisión se asignará un código ISIN.

4.2 Legislación según la cual se han creado los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, Orden EHA/3537/2005 de 10 de noviembre, y de acuerdo con aquéllas otras normativas que las han desarrollado.

El presente Programa de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

4.3 Representación de los valores

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en C/ Pedro Teixeira, nº 8 – 1ª planta. 28020. Madrid, y serán al portador.

4.4 Divisa de la emisión de los valores

Los pagarés estarán denominados en Euros

4.5 Orden de prelación

Las emisiones que se emitan amparadas en el presente Folleto de Base, no tendrá garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de la misma están garantizados por el total del patrimonio de Caja España.

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Caja España, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en el presente Folleto de Base carecerán para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Caja España.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

4.7.1 Fechas de devengo y pago de los intereses

Al ser valores emitidos al descuento y ostentar una rentabilidad implícita, el tipo de interés de emisión será el pactado por las partes en el momento de la formalización (fecha de suscripción). Los pagarés devengan intereses desde la fecha de emisión, es decir, dos días hábiles después de la formalización del mismo.

En la fecha de desembolso el tipo de interés efectivo se calcula según la fórmula que se menciona más adelante y el tipo de interés viene determinado por la diferencia entre el nominal y el efectivo.

Así, el importe efectivo de cada pagaré se puede calcular aplicando las siguientes fórmulas:

- a) Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{1+(i \times n/\text{base})}$$

- b) Para plazos de vencimiento superiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1+i)^{(n/\text{base})}}$$

siendo:

N = importe nominal del pagaré
E = importe efectivo del pagaré
n = número de días del período, hasta el vencimiento
i = tipo de interés nominal, expresado en tanto por uno
base = 365 días

La operativa de cálculo se realiza con tres decimales redondeando el importe efectivo a céntimos de euro. (Incluir lo que proceda)

4.7.2 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

El plazo válido en el que se pueden reclamar el abono del importe nominal de los pagarés es de 3 años contados desde la fecha de vencimiento del pagaré, en virtud de lo establecido en el artículo 950 del Código de Comercio.

4.7.3 Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecte al subyacente

No aplicable

4.7.4 Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente

No aplicable

4.7.5 Agente de cálculo

No aplicable

4.8 Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo, incluidos los procedimientos de reembolso

Los pagarés tendrán un vencimiento comprendido entre 3 días hábiles y 540 días naturales. No existe opción de amortización anticipada ni por parte del Emisor ni a opción del inversor.

4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

Dado que los pagarés objeto de esta emisión se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será pactado entre las partes. Esto implica que la rentabilidad de cada uno, vendrá determinada por la diferencia entre el precio de amortización y el de suscripción o el precio de compra o venta en el mercado secundario.

El tipo nominal del pagaré se calcula de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Para pagarés con plazos de vencimiento inferiores o iguales a un año:

$$i = \frac{N - E}{E} \times \frac{365}{n}$$

Para el pagaré con un plazo de vencimiento superior al año:

$$i = \frac{N^{365/n}}{E} - 1$$

donde i, N, E y n han sido ya definidas anteriormente

4.10 Representación de los tenedores de los valores

El régimen de emisión de Pagarés no requiere de representación de sindicato.

4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

El Programa de Pagarés se desarrolla conforme al acuerdo de la Asamblea General de fecha 29 de diciembre de 2003 y del Consejo de Administración de la Entidad, adoptado en su sesión de 15 de diciembre de 2005.

4.12 Fecha de emisión

Los pagarés que se emitan con cargo al presente Folleto de Base podrán emitirse y suscribirse cualquier día desde el registro en la CNMV del presente Folleto, siempre y cuando se haya publicado el mismo, según Directiva 2003/71/CE. No obstante, el emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

La vigencia del Programa será de doce meses a contar desde la fecha de publicación del Folleto Base.

4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

4.14 Fiscalidad de los valores

A estos valores les será de aplicación el régimen general vigente en cada momento para las emisiones de valores de España. A continuación se expone el régimen fiscal vigente en el momento de verificación de esta Oferta Pública sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros, excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto de la Oferta consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

A Inversores personas físicas residentes fiscales en España

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o jurídicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En particular, por lo que respecta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión o reembolso tendrán la consideración de rendimiento del capital mobiliario.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 1775/2004 de 30 de julio, los rendimientos del capital mobiliario obtenidos de estos valores quedarán sujetos a retención a un tipo actual del 15% (o del tipo vigente en cada momento).

A.1 Inversores personas jurídicas residentes fiscales en España

No obstante el régimen general expuesto en los párrafos anteriores, el artículo 59 del Reglamento del Impuesto de Sociedades establece, para las emisiones posteriores al 1 de enero de 1999, la exención de retención para las rentas obtenidas por personas jurídicas residentes en España, cuando procedan de activos financieros que cumplan las condiciones de estar representados mediante anotaciones en cuenta y se negocien en un mercado secundario oficial de valores español.

No obstante, quedará sujeta a retención la parte del precio en las transmisiones de activos efectuados dentro de los treinta días inmediatamente anteriores, cuando el adquirente sea una persona o entidad no residente en territorio español o sea sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades, y los rendimientos explícitos derivados de los valores transmitidos estén exceptuados de la obligación de retener en relación con el adquirente (artículo 73.3f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas).

Por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, así como sus reglamentos de desarrollo y el real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, respectivamente

B. Inversores no residentes en España

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España, la tributación por los intereses producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no residentes, así como por su Reglamento aprobado por el Real Decreto 1776 / 2004 de 30 de julio, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición en el caso de que éstos resulten aplicables.

Conforme al artículo 14 del citado texto refundido, los rendimientos derivados de estos títulos, tanto si proceden del cobro de cupón como si proceden de la transmisión o reembolso de los valores estarán exentos de tributación en España cuando sean obtenidos por personas físicas o jurídicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea, que no operen en España mediante establecimiento permanente, o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la Unión Europea y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

Asimismo, este artículo establece la exención de las rentas derivadas de las transmisiones de valores realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles obtenidas por personas físicas o entidades no residentes sin mediación de establecimiento permanente en territorio español, que sean residentes en un Estado que tenga suscrito con España un convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información, y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

Los rendimientos que no estén exentos estarán gravados en principio a un tipo general del 15%. No obstante, en el caso de que los intereses o el rendimiento derivado de la transmisión o reembolso de los valores, sean obtenidos por residentes en un país con el

que España tenga suscrito un Convenio para evitar la Doble Imposición, serán aplicables las normas y tipos de gravamen reducidos establecidos en los mismos.

En estos supuestos no exentos se practicará una retención al tipo vigente, actualmente el 15% con ocasión del pago de los intereses, salvo que por aplicación de la normativa española o de un Convenio para evitar la Doble Imposición dicho tipo resulte inferior y siempre que dicha circunstancia sea debidamente acreditada mediante el correspondiente certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades fiscales del país del inversor no residente.

En el supuesto de suscriptores no residentes que operen en España con establecimiento permanente se les aplicará a efectos del régimen de retenciones, los criterios establecidos anteriormente para las personas jurídicas residentes.

5. CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1 Descripción de la oferta pública

El presente Programa se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo de 1.000.000.000 de euros (ampliables a 1.500.000.000 de euros), denominado “5º Programa de Pagarés de Caja España Año 2006”

5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la oferta

La presente oferta no está sujeta a ninguna condición

5.1.2. Importe total de la emisión/oferta

El importe de la oferta será 1.000.000.000 de euros nominales (ampliable a 1.500.000.000 de euros).

Este importe se entiende como saldo máximo vivo de lo emitido en el Programa de Pagarés en cada momento.

Por lo anteriormente expuesto y debido a que cada pagaré tendrá un valor de 10.000 euros nominales, el número de pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 100.000 (150.000 en caso de ampliación).

5.1.3. Plazo de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud

La vigencia del Programa es 12 meses a contar desde la fecha de publicación del Folleto Base.

Podrán adquirir pagarés de Caja España personas físicas y jurídicas sin otras limitaciones especiales que las derivadas del cumplimiento de las normativas fiscales vigentes (suministro de información suficiente para emitir los certificados de titularidad, es decir, nombre, domicilio, N.I.F./D.N.I).

Los inversores cualificados realizarán las solicitudes dirigiéndose directamente a la Mesa de Tesorería y Mercado de Capitales de Caja España, o bien a través de las entidades colocadoras del Programa, a través de la negociación telefónica directa; fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. En caso de ser aceptada la petición por Caja España, se considerará ese día como fecha de la contratación, confirmándose todos los términos de la petición por Caja España o por la Entidad Colocadora y el inversor cualificado, por escrito, valiendo a estos efectos el fax.

Las suscripciones las tramitará la Mesa de Tesorería y Mercado de Capitales desde las 9:00 horas hasta las 17:00 horas de lunes a viernes. Se atenderán por orden cronológico y cada petición mínima tendrá un único vencimiento.

Los inversores minoristas deberán dirigirse a cualquier oficina de Caja España dentro del horario de apertura al público, para realizar la solicitud de suscripción, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. Supuesto el acuerdo por ambas partes, suscriptor y emisor, se considerará ese día como fecha de contratación y Caja España, entregará una copia de la orden de suscripción.

5.1.4 Método de prorrateo

No aplicable

5.1.5 Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud

La petición mínima es de 100.000 euros.

La petición mínima, tanto para los inversores cualificados como para inversores minoristas, será de 100.000 euros y múltiplos de 10.000 euros para cantidades superiores. No existen límites máximos de petición siempre que no se exceda el saldo vivo nominal máximo de 1.000.000.000 de euros, ampliable a 1.500.000.000 de euros.

No existen límites máximos de petición siempre que no se exceda el saldo vivo nominal máximo.

5.1.6 Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

El desembolso de pagarés se producirá en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, dos días hábiles posteriores a la fecha de suscripción y se entregará un certificado que acredite la titularidad pero que no será negociable.

Los inversores cualificados harán el desembolso de los pagarés mediante abono en metálico en la Cuenta de Abonos que el emisor tiene abierta en Banco de España, a través de una orden de movimiento de fondos (OMF) o, en su caso, mediante adeudo en cuenta de efectivo que el suscriptor tenga abierta en Caja España, antes de las 14:00h. del día de desembolso, con fecha valor ese mismo día. Los pagarés se depositarán en la cuenta de valores que el inversor designe a estos efectos.

Los inversores minoristas deberán tener abierta en la fecha de desembolso una cuenta de efectivo y de valores en Caja España. A aquéllos que no las tuvieran se procederá a la apertura de las mismas, estando la apertura y cancelación totalmente libre de gastos para el suscriptor. No obstante, serán repercutibles al suscriptor las comisiones y gastos que en cada momento tenga previsto Caja España (incluidas las comisiones por traslado de los valores a cuentas de valores abiertas por los suscriptores en otras Entidades) de acuerdo con el folleto de tarifas vigente en concepto de mantenimiento y administración de valores, y que en su momento hayan sido comunicadas al Banco de España.

Cuando la suscripción se realice a través de un intermediario financiero, el emisor pondrá a disposición de cada entidad bancaria los certificados de adquisición de los valores que les hayan sido adjudicados al día siguiente de la fecha de emisión.

El apunte contable se realizará con la asignación de la referencia de registro.

5.1.7 Publicación de los resultados de la oferta

Con objeto de informar sobre los volúmenes y precios operados en las distintas colocaciones de pagarés, estarán a disposición del público en las oficinas centrales de Caja España, de 8:30 a 14:00 horas, el interés medio resultante de las ventas mensuales de pagarés, así como el tipo de interés nominal por plazos de emisión, fijados en cada momento.

A la CNMV se le comunicarán los resultados de la oferta con carácter trimestral.

5.1.8 Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

No aplicable

5.2 Plan de colocación y adjudicación

5.2.1. Categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores

Los valores ofrecidos van dirigidos a todo tipo de inversores, tanto minoristas como cualificados.

5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

Descrito en los apartados 5.1.3 y 5.1.6

5.3. Precios

5.3.1. Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.

El importe nominal unitario del pagaré será de 10.000 €

El precio de emisión de los pagarés será el resultante de un acuerdo entre las partes y dependerá del tipo de interés y del plazo al que se emita.

No existen gastos para el suscriptor en el momento de la emisión, sin perjuicio de los gastos o comisiones que puedan cobrar la Entidades participantes en Iberclear por el depósito de los valores u otras comisiones legalmente aplicadas por éstas.

Los valores serán emitidos por Caja España, sin que de su parte sea exigida comisión ni gasto alguno en la suscripción de los pagarés, ni en la amortización de los mismos.

Las comisiones y gastos relativos a la primera inscripción de los valores emitidos en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR); encargada del registro contable, serán por cuenta de Caja España. Las entidades participantes de la Sociedad de de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones repercutibles a los tenedores de los pagarés en concepto de inscripción, administración, custodia y amortización de valores que libremente determinen y que en su momento hayan sido publicados y comunicados al Banco de España y a la C.N.M.V. Copia de estas tarifas podrán ser consultadas en los organismos supervisores mencionados.

5.4. Colocación y aseguramiento

5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación

Existe un contrato de colocación, por el cual AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA S.V., S.A., con domicilio social en Paseo de la Castellana 89, 10ª planta, 28045 Madrid, así como con INTERMONEY VALORES, S.V., S.A. con domicilio social en Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, planta 23 Edificio Torre Picasso colaboran con CAJA ESPAÑA como Entidad Colocadora de Pagarés del presente Programa.

El Emisor en su deseo de incentivar la frecuencia y volumen de colocaciones de pagarés del presente Programa, a través de la Entidad Colocadora establecerá un sistema de abono de comisiones de colocación de forma anual equivalente a un 0,01% sobre el saldo medio trimestral colocado a través de cada Entidad Colocadora.

5.4.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias

El servicio financiero de los valores amparados en el presente Folleto de Base será atendido por Confederación Española de Cajas de Ahorros, con domicilio social en Madrid, calle Alcalá, 27. No se ha firmado ningún contrato por este concepto.

5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento

Las emisiones al amparo de este Programa de Pagarés no están aseguradas por ninguna entidad.

5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento

No aplicable

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1. Solicitudes de admisión a cotización

Caja España solicitará la admisión a cotización oficial de los pagarés en el Mercado AIAF de Renta Fija, para que coticen en un plazo no superior a tres días hábiles desde la fecha de emisión de los valores y en cualquier caso antes del vencimiento.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional o en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

Caja España solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro.

La entidad emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos rectores y acepta cumplirlos.

6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase

No aplicable

6.3. Entidades de liquidez

Ahorro Corporación Financiera e Intermoney son las Entidades de Liquidez que asumen el compromiso de dotar de liquidez por medio de cotización continua y permanente a los pagarés emitidos con cargo al presente Programa de Pagarés, por razón del contrato establecido entre ambas entidades.

Las Entidades de Liquidez cotizarán precios de compraventa de los pagarés referenciados; los precios ofrecidos serán vinculantes para importes de hasta 1.000.000 (Un millón) de euros por operación.

La cotización de los precios ofrecidos por las Entidades de Liquidez reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado. La diferencia entre el precio de oferta y el de demanda cotizados en cada momento por la Entidad de Contrapartida no podrá ser superior a un 10% en términos de TIR, siempre y cuando no se produzcan situaciones de mercado que lo imposibiliten. El citado 10% se calculará sobre el precio de compra que cotice en ese momento. En cualquier caso ese diferencial no será superior a 50 puntos básicos, también en términos de TIR y nunca podrá ser superior a un 1% en términos de precio.

La cotización de precios de compra y venta estará sujeta a la disponibilidad de valores en el mercado, comprometiéndose las Entidades de Liquidez a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar los valores con los que corresponder a las posibles demandas de los clientes y/o del mercado.

Los precios de compra y venta se entenderán en firme y serán fijados en función de las condiciones de mercado, si bien, la Entidad de Liquidez podrá decidir los precios de compra y venta que cotice y cambiar ambos cuando lo considere oportuno.. Estos precios representarán las rentabilidades que la Entidad de Liquidez considere prudente establecer en función de su percepción de la situación del mercado de pagarés y de los mercados de Renta Fija en general, así como de otros mercados financieros.

Las Entidades de Liquidez no tendrán que justificar al Emisor los precios de compra o venta que tenga difundidos en el mercado en cada momento. No obstante y a petición de la Caja, la Entidad de Liquidez le informará de los niveles de precios que ofrezca en el mercado.

Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A. se obliga a cotizar y hacer difusión diaria de precios a través del Servicio de Bloomberg (pantalla ACFB) e Intermoney Valores, S.V., S.A. lo hace a través del servicio de Reuters (pantalla IM-PAG). Adicionalmente, tales funciones podrán realizarse telefónicamente (Tel. 91.556.26.09 y 91.432.64.20 para cada una de las Entidades de Liquidez)

Las Entidades de Liquidez quedarán exoneradas de sus responsabilidades de liquidez ante cambios que repercutan significativamente en las circunstancias legales actuales que se siguen para la operativa de compraventa de los pagarés por parte de las Entidades de Liquidez o para su habitual operativa como Entidades Financieras.

Igualmente se producirá la posibilidad de exoneración cuando, por cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas del Emisor se aprecie de forma

determinante una alteración en la solvencia o capacidad de pago de las obligaciones del mismo.

En caso de que se produjera alguna de las circunstancias expresadas en los párrafos anteriores, la Entidad Emisora se compromete a no realizar nuevas Emisiones con cargo a este Programa, hasta que las Entidades de Liquidez o cualquier otra que las sustituya se comprometa a dar liquidez en las nuevas circunstancias, hasta ese momento, la Entidad de Liquidez seguirá dando liquidez a los Pagarés emitidos.

Las Entidades de Liquidez podrán excusar el cumplimiento de su obligación de dar liquidez cuando los pagarés existentes en su cartera de negociación adquiridos directamente en el mercado como consecuencia del cumplimiento de su actuación como Entidad de Contrapartida, excedan del 10% del saldo vivo en cada momento.

El incumplimiento de las obligaciones de contrapartida o la cancelación unilateral de compromiso será causa automática de la resolución del contrato.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable

7.2 Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

No aplicable

7.3 Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable

7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable

7.5 Ratings

El presente Programa no ha sido evaluado por entidad calificadora alguna.

CAJA ESPAÑA tiene asignadas las siguientes calificaciones ("ratings") por la siguiente agencia de calificación de riesgo crediticio, de reconocido prestigio internacional:

RATINGS CREDITICIOS

Agencia Calificación Fecha última revisión Largo Plazo Corto Plazo

Fitch	Junio 2005	A-	F2
Moody's	Noviembre2005	A2	P1

La perspectiva del rating otorgado por las agencias de calificación es de estable.

En el cuadro siguiente se describen las categorías utilizadas por las anteriores agencias de *rating*. Los indicadores "1", "2", "3" y "+", "-" a continuación de una categoría reflejan lo posición relativa dentro de la misma. El número "1" (o el signo "+") representa la mejor

posición dentro de una categoría, mientras que el “3” (o el signo “-”) indica la posición más débil.

Largo plazo

SIGNIFICADO		Moody's	Fitch Ratings	
Grado de Inversión	Es la más alta calificación indicando que el grado de seguridad de cobro en los momentos acordados es extremo.	Aaa	AAA	
	La capacidad de atender correctamente el servicio de la deuda es muy alta, aunque el grado de seguridad no es tan alto como en el caso anterior.	Aa1 Aa2 Aa3	AA+ AA AA-	
	Capacidad de pago satisfactoria, pero con mayor vulnerabilidad que en los casos anteriores a los cambios adversos en las circunstancias.	A1 A2 A3	A+ A A-	
	Implica una suficiente capacidad de pago a corto plazo, pero unas circunstancias adversas condicionarían seriamente el servicio de deuda.	Baa1 Baa2 Baa3	BBB+ BBB BBB-	
	Existe una remota posibilidad de impago, especialmente en unas circunstancias adversas.	Ba1 Ba2 Ba3	BB+ BB BB-	
		B1 B2 B3	B+ B B-	
		Caa	CCC	
	Grado Especulativo	La capacidad de pago es muy dudosa; existe la posibilidad de impago, especialmente si las circunstancias no son favorables.	Ca C	CC C
		Esta categoría se utiliza cuando se presume que el pago no se podrá hacer en la fecha debida o existen indicios de peligro para los intereses o principal.	Ca	Ca
		Se utiliza cuando se presume que no será posible el pago de la deuda.	C	C
Esta calificación se otorga cuando la posibilidad de pago es casi inexistente o la sociedad se encuentra en una situación de quiebra. Esta categoría se utiliza cuando el pago de intereses o principal no se ha hecho en la fecha debida, incluso si existe un período de gracia sin expirar.		D	D	

Corto plazo

SIGNIFICADO		Moody's	Fitch Ratings
Grado de Inversión	Es la más alta calificación indicando que el grado de seguridad de cobro en los momentos acordados es muy alto. En el caso de Fitch puede ir acompañado del símbolo “+” si la seguridad es extrema.	P-1	F1+ F1
	La capacidad de atender correctamente el servicio de la deuda es satisfactoria, aunque el grado de seguridad no es tan alto como en el caso anterior.	P-2	F2
	Capacidad de pago satisfactoria, pero con mayor vulnerabilidad, que en los casos anteriores a los cambios adversos en las circunstancias.	P-3	F3
	Normalmente implica una suficiente capacidad de pago, pero unas circunstancias adversas condicionarían seriamente el servicio de deuda.	N-P	B C D
Grado Especulativo	Este rating se asigna a la deuda a corto plazo con una dudosa capacidad de pago.	–	C
	La deuda calificada con una “-“ significa que se encuentra en mora. Esta categoría se utiliza cuando el pago de intereses o principal no se ha hecho en la fecha debida, incluso si existe un período de gracia sin expirar.	–	D

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. Las calificaciones crediticias pueden ser revisadas, suspendidas o retiradas en cualquier momento por las agencias de calificación responsables de las mismas.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una opinión y no tienen por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis sobre Caja España o los valores a adquirir.

8. ANEXO

ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO: APARTADO 6 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Desde el registro del Documento de Registro el pasado 20 de octubre de 2005 se ha publicado con fecha 24 de octubre de 2005 y numero de registro 61656 un hecho relevante en la CNMV mediante el que se informa de la venta por parte de Caja España de 3,271,000 acciones ordinarias de Banco Pastor, S.A. representativas de 4,99% del capital social de dicha entidad de crédito, a Deutsche Securities Sociedad de Valores, S.A. Como resultado de dicha operación, Caja España se ha desprendido de la totalidad de su participación en Banco Pastor, S.A. El efectivo de venta de esta operación fue 105,519,494€, generándose una plusvalía de 52,367,636€.

ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO: BALANCE Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADOS

Presentamos a nivel consolidado y sin auditar, el Balance y Cuenta de Resultados correspondientes a fecha 30 de septiembre de 2005, elaborados en base a la circular 4/2004 del Banco de España.

Balance Consolidado bajo Circular 4/2004 de Banco de España

ACTIVO (en miles de euros)	Sep 05	Sep 04	Variación	%
1. CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	178.654	331.258	-152.604	-46%
2. CARTERA DE NEGOCIACIÓN	1.786	1.694	92	5%
2.1. Depósitos en entidades de crédito				
2.2. Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida				
2.3. Crédito a la clientela				
2.4. Valores representativos de deuda				
2.5. Otros instrumentos de capital	315		315	
2.6. Derivados de negociación	1.471	1.694	-223	-13%
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>				
3. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PPGG	21.720		21.720	
3.1. Depósitos en entidades de crédito				
3.2. Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida				
3.3. Crédito a la clientela				
3.4. Valores representativos de deuda	21.720		21.720	
3.5. Otros instrumentos de capital				
4. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	1.785.670	1.615.847	169.823	11%
4.1. Valores representativos de deuda	1.163.136	1.067.585	95.551	9%
4.2. Otros instrumentos de capital	622.534	548.262	74.272	14%
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>	951.601		951.601	
5. INVERSIONES CREDITICIAS	12.918.731	10.227.115	2.691.616	26%
5.1. Depósitos en entidades de crédito	1.846.968	1.371.884	475.084	35%
5.2. Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida				
5.3. Crédito a la clientela	10.914.938	8.852.430	2.062.508	23%
5.4. Valores representativos de deuda		-31.784	31.784	
5.5. Otros activos financieros	156.825	34.585	122.240	353%
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>	808.690		808.690	
6. CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO	1.794.749	1.811.905	-17.156	-1%
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>	1.733.170		1.733.170	
9. AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS				
10. DERIVADOS DE COBERTURA	152.515	70.603	81.912	116%
11. ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	5.525	7.841	-2.316	-30%
11.1. Depósitos en entidades de crédito				
11.2. Crédito a la clientela				
11.3. Valores representativos de deuda				
11.4. Instrumentos de capital				
11.5. Activo material	5.525	7.841	-2.316	-30%
11.6. Resto de activos				
12. PARTICIPACIONES	32.684	22.992	9.693	42%
12.1. Entidades asociadas	32.684	22.933	9.752	43%
12.2. Entidades multigrupo		59	-59	
13. CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES				
14. ACTIVOS POR REASEGUROS				
15. ACTIVO MATERIAL	326.422	320.507	5.915	2%
15.1. De uso propio	251.540	257.330	-5.790	-2%
15.2. Inversiones inmobiliarias	48.700	35.994	12.706	35%
15.3. Otros activos cedidos en arrendamiento operativo				
15.4. Afecto a la Obra social	26.182	27.183	-1.001	-4%
<i>Pro-memoria: Adquirido en arrendamiento financiero</i>				
16. ACTIVO INTANGIBLE	7.676	8.597	-921	-11%
16.1. Fondo de comercio	346	346		0%
16.2. Otro activo intangible	7.330	8.251	-921	-11%
17. ACTIVOS FISCALES	182.548	149.395	33.153	22%
17.1. Corrientes	13.290	10.577	2.713	26%
17.2. Diferidos	169.258	138.818	30.440	22%
18. PERIODIFICACIONES	6.945	6.315	630	10%
19. OTROS ACTIVOS	49.470	26.395	23.075	87%
19.1. Existencias	1.173	1.494	-321	-21%
19.2. Resto	48.297	24.901	23.396	94%
TOTAL ACTIVO	17.465.095	14.600.464	2.864.631	20%

PASIVO (en miles de euros)		Sep 05	Sep 04	Variación	%
1. CARTERA DE NEGOCIACIÓN		3.211	4.661	-1.450	-31%
1.1. Depósitos de entidades de crédito					
1.2. Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida					
1.3. Depósitos de la clientela					
1.4. Débitos representados por valores negociables					
1.5. Derivados de negociación		3.211	4.661	-1.450	-31%
1.6. Posiciones cortas de valores					
2. OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PPGG					
3. PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PATRIMONIO NETO					
4. PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO		15.683.687	13.121.866	2.561.821	20%
4.1. Depósitos de bancos centrales		68.293	118.097	-49.804	-42%
4.2. Depósitos de entidades de crédito		1.578.021	859.418	718.603	84%
4.3. Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida					
4.4. Depósitos de la clientela		12.695.553	11.283.611	1.411.942	13%
4.5. Débitos representados por valores negociables		944.554	497.235	447.319	90%
4.6. Pasivos subordinados		268.088	258.724	9.364	4%
4.7. Otros pasivos financieros		129.178	104.781	24.397	23%
10. AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS					
11. DERIVADOS DE COBERTURA		12.136	8.461	3.675	43%
12. PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA					
13. PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS					
14. PROVISIONES		200.877	127.452	73.425	58%
14.1. Fondos para pensiones y obligaciones similares		97.480	31.724	65.756	207%
14.2. Provisiones para impuestos		839	759	80	11%
14.3. Provisiones para riesgos y compromisos contingentes		9.111	6.890	2.221	32%
14.4. Otras provisiones		93.447	88.079	5.368	6%
15. PASIVOS FISCALES		117.297	77.683	39.614	51%
15.1. Corrientes					
15.2. Diferidos		117.297	77.683	39.614	51%
16. PERIODIFICACIONES		74.081	70.744	3.337	5%
17. OTROS PASIVOS		90.164	87.662	2.502	3%
17.1. Fondo Obra social		84.469	78.834	5.635	7%
17.2. Resto		5.695	8.828	-3.133	-35%
18. CAPITAL CON NATURALEZA DE PASIVO FINANCIERO		210.738	161.850	48.888	30%
TOTAL PASIVO		16.392.191	13.647.257	2.744.934	20%
PATRIMONIO NETO (en miles de euros)		Sep 05	Sep 04	Variación	%
1. INTERESES MINORITARIOS		1.839	1.199	640	53%
2. AJUSTES POR VALORACIÓN		175.084	95.879	79.205	83%
2.1. Activos financieros disponibles para la venta		175.086	97.198	77.888	80%
2.2. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto					
2.3. Coberturas de los flujos de efectivo					
2.4. Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero					
2.5. Diferencias de cambio		-2	-1.319	1.317	
2.6. Activos no corrientes en venta					
3. FONDOS PROPIOS		895.981	843.007	52.974	6%
3.1. Capital o fondo de dotación					
3.1.1. Emitido					
3.1.2. Pendiente de desembolso no exigido (-)					
3.2. Prima de emisión					
3.3. Reservas		810.739	785.549	25.190	3%
3.3.1. Reservas (pérdidas) acumuladas		806.500	783.549	22.951	3%
3.3.2. Remanente					
3.3.3. Reservas (pérdidas) de entidades valoradas por el método de la participación		4.240	2.000	2.240	112%
3.3.3.1. Entidades asociadas		4.240	2.000	2.240	112%
3.3.3.2. Entidades multigrupo					
3.4. Otros instrumentos de capital					
3.5. <i>Menos: Valores propios</i>					
3.6. Cuotas participativas y fondos asociados (Cajas de Ahorros)					
3.7. Resultado atribuido al grupo		85.232	57.449	27.783	48%
3.8. <i>Menos: Dividendos y retribuciones</i>					
TOTAL PATRIMONIO NETO		1.072.904	940.085	132.819	14%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		17.465.095	14.600.464	2.864.631	20%

Cuenta de resultados consolidada bajo Circular 4/2004 de Banco de España

PERDIDAS Y GANANCIAS (en miles de euros)		Sep 05	Sep 04	Variación	%
1.	INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	397.262	351.603	45.659	13%
2.	INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	171.477	146.794	24.683	17%
2.1.	Remuneración de capital con naturaleza de pasivo financiero	5.400	5.775	-375	-6%
2.2.	Otros	166.077	141.019	25.058	18%
3.	RENDIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL	13.527	8.159	5.368	66%
A)	MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	239.312	212.968	26.344	12%
4.	RESULTADOS DE ENTIDADES VALORA. POR EL M. DE LA PARTICIPACIÓN	2.790	2.277	513	23%
4.1.	Entidades asociadas	2.790	2.277	513	23%
4.2.	Entidades multigrupo				
5.	COMISIONES PERCIBIDAS	67.253	56.834	10.419	18%
6.	COMISIONES PAGADAS	5.907	5.462	445	8%
7.	ACTIVIDAD DE SEGUROS				
7.1.	Primas de seguros y reaseguros cobradas				
7.2.	Primas de reaseguros pagadas				
7.3.	Prestaciones pagadas y otros gastos relacionados con seguros				
7.4.	Ingresos por reaseguros				
7.5.	Dotaciones netas a pasivos por contratos de seguros				
7.6.	Ingresos financieros				
7.7.	Gastos financieros				
8.	RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS (NETO)	26.842	28.210	-1.368	-5%
8.1.	Cartera de negociación	-370	-1.028	658	64%
8.2.	Otros instrumentos financ. a valor razonable con cambios en P. y ganancias	929		929	
8.3.	Activos financieros disponibles para la venta	28.414	29.026	-612	-2%
8.4.	Inversiones crediticias	1.091	-220	1.311	
8.5.	Otros	-3.222	432	-3.654	
9.	DIFERENCIAS DE CAMBIO (NETO)	-1.671	535	-2.206	
B)	MARGEN ORDINARIO	328.618	295.362	33.256	11%
10.	VENTAS E INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO FINANCIEROS	259	566	-307	-54%
11.	COSTE DE VENTAS	244	522	-278	-53%
12.	OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN	4.895	4.157	738	18%
13.	GASTOS DE PERSONAL	121.349	120.491	858	1%
14.	OTROS GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN	51.851	50.181	1.670	3%
15.	AMORTIZACIÓN	17.054	20.825	-3.771	-18%
15.1.	Activo material	13.965	17.653	-3.688	-21%
15.2.	Activo intangible	3.089	3.172	-83	-3%
16.	OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN	2.736	2.719	17	1%
C)	MARGEN DE EXPLOTACIÓN	140.539	105.347	35.192	33%
17.	PÉRDIDAS POR DETERIORO DE ACTIVOS (NETO)	36.153	23.898	12.255	51%
17.1.	Activos financieros disponibles para la venta	256	43	213	495%
17.2.	Inversiones crediticias	35.811	23.938	11.873	50%
17.3.	Cartera de inversión a vencimiento	86		86	
17.4.	Activos no corrientes en venta				
17.5.	Participaciones				
17.6.	Activo material		-83	83	
17.7.	Fondo de comercio				
17.8.	Otro activo intangible				
17.9.	Resto de activos				
18.	DOTACIONES A PROVISIONES (NETO)	5.751	6.852	-1.101	-16%
19.	INGRESOS FINANCIEROS DE ACTIVIDADES NO FINANCIERAS				
20.	GASTOS FINANCIEROS DE ACTIVIDADES NO FINANCIERAS				
21.	OTRAS GANANCIAS	9.917	5.039	4.878	97%
21.1.	Ganancias por venta de activo material	4.619	2.341	2.278	97%
21.2.	Ganancias por venta de participaciones				
21.3.	Otros conceptos	5.298	2.698	2.600	96%
22.	OTRAS PÉRDIDAS	3.790	2.505	1.285	51%
22.1.	Pérdidas por venta de activo material	50	578	-528	-91%
22.2.	Pérdidas por venta de participaciones				
22.3.	Otros conceptos	3.740	1.927	1.813	94%
D)	RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	104.762	77.131	27.631	36%
23.	IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	19.565	19.630	-65	0%
24.	DOTACIÓN OBLIGATORIA A OBRAS Y FONDOS SOCIALES				
E)	RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	85.197	57.501	27.696	48%
25.	RESULTADO DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS (NETO)				
F)	RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	85.197	57.501	27.696	48%
26.	RESULTADO ATRIBUIDO A LA MINORÍA	-35	52	-87	
G)	RESULTADO ATRIBUIDO AL GRUPO	85.232	57.449	27.783	48%

El presente Folleto de Base está visado en todas sus páginas y firmado en León, a 8 de febrero de 2006

D. José Ignacio Lagartos Rodríguez
Director General